



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota Firma Conjunta Libre**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** CIRCULAR N° 04 - J.C.M.E.TyT - 2023

---

**CIRCULAR N° 04/2023**

<p><b>Producido por:</b></p> <p>Junta Calificadora de Méritos Educación Técnica y Trabajo.</p> <p>Mendoza, 18 de octubre de 2023.</p>	<p><b>Para conocimiento de:</b></p> <p>Sedes de Supervisiones dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo de Escuelas Secundarias Técnicas.</p> <p>Direcciones de Escuelas Técnicas.</p>
---	--

**Objeto:**

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO** comunica a las Supervisiones dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, para su conocimiento y posterior envió a las escuelas a su cargo, que en el marco del Concurso de Traslados Ordinarios convocado por Resolución 6731-DGE-2023 y en conformidad a la intensión es respetar la trayectoria de servicios de docentes de la modalidad técnica, convino (según Acta N° 23/21 de DETyT fechada 7/10/21), Comunicado N°6 JCMETyT-2021, Memorándum 39-DETyT-2023.

De las actuaciones citadas en el párrafo anterior se desprende la necesidad de producir el bloqueo de cargos y/o horas Cátedras, de docentes que se detallan a continuación:

a. Docentes, en cargo y /o horas cátedras vacantes de la modalidad técnica, que se encuentran cursando el

“Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título...” y/o profesorado con la modalidad con incumbencias en áreas Técnicas 10 a la 15 y 24. Que se encuentren cursando el profesorado al 30/06/2023. Con más de 4 años de antigüedad en el desempeño de su cargo. Beneficio que se extenderá hasta la finalización de sus estudios, según plan de estudios, más de un año de gracia.

- El docente presentará en la Secretaría de la Escuela, Certificado de alumno regular, refrendado por la autoridad de la Institución terciaria.
- Certificación de Servicio que contenga alta del mismo.
- Nota del docente solicitando bloqueo de cargos y/o horas cátedras.

b. Docentes con título profesional que se desempeñen en cargo y/o horas cátedras vacante, de la modalidad técnica, que hayan realizado y concluido el profesorado, con más de 5 años de desempeño en el cargo cuyo Título Universitario/Terciario de docente no haya encontrado estudio de competencia y categorización por la Junta Calificadora de Méritos Educación Técnica y Trabajo.

- El docente presentará en la escuela copia certificada de los analíticos de título profesional y de profesor.
- Certificación de Servicio que contenga alta del mismo.
- Nota del docente solicitando bloqueo de cargos y/o horas cátedras.
- Copia de nota ingresada en Junta Calificadora solicitando el pedido de competencias.

c. Docentes próximos acogerse al beneficio previsional con más de 5 años de antigüedad en el cargo y/o horas y que se encuentre a 4 años de acogerse al beneficio previsional. La secretaría de la Institución escolar elevará a este Organismo Certificación de Servicio presentada por el docente, donde se observa la condición del punto C) emitida por la Institución escolar con número de orden según planta Orgánico funcional.

- Certificación de Servicio que contenga alta del mismo.
- Nota del docente solicitando bloqueo de cargos y/o horas cátedras.
- Copia de DNI en anverso y Reverso.

La documentación deberá ser elevada en archivo único (por docente) legible en formato PDF por la Institución al DRIVE, según Memorándum N° 2 - JCMETyT-2023.

Deberá remitir resumen de la documentación elevada con el detalle de cada docente firmado al pie por el Director/a de la Institución.

La Supervisión deberá dar cuenta y notificar fehacientemente a cada Institución a su cargo de la presente Circular en forma Inmediata.

Todas las Instituciones deberán elevar la documentación requerida desde el 19/10/2023 al 25/10/2023 hasta las 9:00 am, a partir de las 9:05 am el DRIVE permanecerá cerrado.

La documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada, cada uno de los elementos solicitados en los puntos a, b y c resultan excluyentes para la consideración del bloqueo.

